REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: S. Nro. 074
Proceso: VERBAL RCE
Demandante: JHONNY ALEXÁNDER GIRALDO JARAMILLO con cédula de ciudadanía No.1.053.769.633, LUZ MARY GIRALDO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.318.166, y JACOBO GIRALDO CASTAÑO, menor de edad e identificado con tarjeta de identidad No.1.055.360.224
Demandados: PATRIX BALMORE SALAZAR GONZÁLEZ CC. 16.079.354 y LIBERTY SEGUROS S.A con NIT. 860.039.988 – 0.
Rad: 17001-40-03-012-2023-00796-00

Se requiere a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición de los vehículos de placas MMH – 293 y RGN – 870 de propiedad de PATRIX BALMORE SALAZAR GONZÁLEZ CC. 16.079.354, con las gestiones ante las oficinas destinatarias pertinentes, en aras de verificar el correcto registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda; lo anterior, por cuanto desde el 24/01/2024 se notificó a las oficinas de tránsito respectivas, dando respuesta la de Manizales el 25/01/2024 informando que registró la medida, y, la de Medellín, el 26/01/2024, refiriendo su radicación.

Para lo anterior, se le conceden 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de las medidas cautelares decretadas sobre dichos automotores (artículo 317 CGP). Se advierte que, de cualquier gestión adelantada tendiente a cumplir la carga impuesta se deberá allegar probanza al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 23 del 13 de febrero de 2024

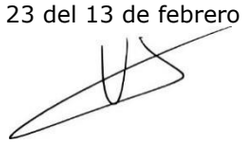

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b9601a700a19d041e7f97dcdbd1434d50b67670a4fcfb9e1855ab3ef16df78**
Documento generado en 12/02/2024 02:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica